



Tamazula
de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CONTRATO No. 005/07/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V", EL CUAL SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:25 once horas con 25 minutos del día 26 de enero del año 2023, comparecen por una parte los **CC. ING. RAÚL EVERARDO GTIÉRREZ CASTAÑEDA Y LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. FERNANDO GODINEZ LARA Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS** Secretario y Tesorero Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR**" y por otra parte "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**" a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**", su representante el C. **HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

II.- Declara el **C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES** ser mexicano, representante de la empresa denominada "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", quien se identifica con credencial de elector fo N1- [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Colima, Col. y vecino de esa ciudad, con domicilio actual en calle

N2- [REDACTED]

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", por conducto de su representante legal **C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- "**EL MUNICIPIO**," proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**". Consistente en la recolección de basura en las instalaciones de los establecimientos **SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**, ubicados en los siguientes domicilios:

- **Avenida José María Martínez No. 1314, col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco. (los días lunes y viernes de cada semana).**



Tamazula
de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

- Calle Cuauhtémoc No. 61 Col. Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco (los días lunes y viernes de cada semana).

TERCERA.- "EI MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **01 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2023**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en los establecimientos ubicados en **Avenida José María Martínez No. 1314, y Calle Cuauhtémoc No. 61** Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes y viernes** de cada semana en un horario turno vespertino.

CUARTA.- "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V" se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
\$31,598.60 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) NETOS, por las 55 toneladas de desechos que se recogen en cada establecimiento traducido a **\$287.26 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)** por TONELADA lo cual hace la cantidad de **\$15,799.30 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** por establecimiento, mismos que serán depositados a más tardar el día 28 del mes de febrero del año 2023. Lo anterior conformidad a lo establecido en el apego a los acuerdos que fueron tomados en la Sesión Ordinaria de Consejo de Administración 06/CAII/2022, llevada a cabo el día 18 dieciocho de noviembre del año 2022, en la ciudad de Tecalitlán, Jalisco, donde se menciona en **Asuntos Generales** del Orden del Día, el costo por tonelada para el año 2023 que es de **\$287.26 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)** donde se menciona en **Asuntos Generales** del Orden del Día, En el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023**, según reporte de la Jefatura de Aseo Público por **55 toneladas** de residuos por establecimiento, multiplicados por **\$287.26 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)** nos da la cantidad de:-----
\$31,598.60 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) NETOS. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del **01 de enero para concluir el día 31 de Diciembre del año 2023.**

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V**" se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

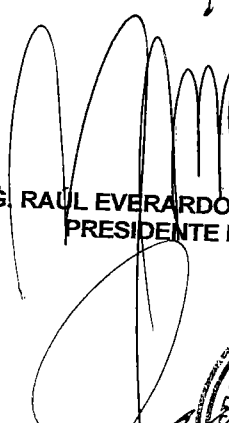
OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

- 1.- Se elimina folio de la identificación
- 2.- se elimina domicilio

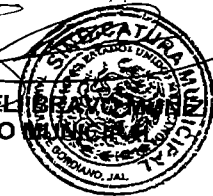
Por ser un dato, identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso a) y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3.1 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus municipios y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los lineamientos para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**


ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. SINDI NAYELI
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. FERNANDO GODÍNEZ BARRÓN
SECRETARIO GENERAL




MTRO. ARNOLDO SOLÓRZANO CUEVAS
TESORERO MUNICIPAL



"EL CLIENTE Y/O PRESTATARIO"


C. HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
"SUPER KIOSKO S.A. DE C.V."

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 005/07/2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.